



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 721- 1835/2017
FNM.

DECRETO N°

2274

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de las facturas Tipo "C" N° 0002-00000002, N° 0002-00000003, N° 0002-00000004, N° 0002-00000005, N° 0002-00000011, N° 0002-00000014, N° 0002-00000015, N° 0002-00000016 y N° 0002-00000017, del Dr. Orlando Bejarano, CUIT 20-17561003-1, por la suma total de pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 53.860,00), en concepto de Honorarios Profesionales por los servicios prestados en Guardia de Cirugía del Hospital "Dr. Guillermo Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005269-S-19 y su similar N° 9629-S-19, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de las Facturas emitidas por el Dr. Orlando Bejarano, por la suma de pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 53.860,00);

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos, adjuntándose las facturas de referencia, por el monto antes inencionado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Dpto. de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO N° 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-1835/2017, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO CON PARTIDA DE DEUDA PUBLICA 2016 - FACTURACION DEL DR. ORLANDO BEJARANO CORRESPONDIENTE AÑO 2015", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2274

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO N° 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO N° 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°721-1835/2017.-

RESOLUCIÓN N° **235** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°721-1835/2017 mediante el cual se tramita el pago de las facturas Tipo "C" N° 0002-00000002, N°0002-00000003, N° 0002-00000004, N° 0002-00000005, N° 0002-00000011, N° 0002-00000014, N° 0002-00000015, N° 0002-00000016, N° 0002-00000017, del Dr. Orlando Bejarano, C.U.I.T. N° 20-17561003-1, por la suma total de pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$53.860,00), en concepto de Honorarios Profesionales por los servicios prestados en Guardia de Cirugía del Hospital "Dr. Guillermo Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2274-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2274-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2274-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



E.P.M. FORTUNATO ESTEBAN DANERI
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS